



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 20 de mayo de 2020 encontrándose todos los miembros participantes en territorio español y acreditada su identidad. La comunicación se ha realizado en tiempo real utilizándose el sistema de video conferencia denominado Zoom.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO A FAVOR DE LA EMPRESA EURICAR EUROPA, SL, DEL SUMINISTRO PARA EL GRUPO DE BIENES DENOMINADOS "AGUAS MINERALES Y OTRAS BEBIDAS", AL AMPARO DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE A LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017. (EXPTE. Nº AC 6/17 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de abril de 2020; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 27 de abril de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Planificación y Gestión Económica de 30 de abril de 2020; el informe nº 252/20 de 14 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de EURICAR EUROPA, SL, con NIF B-82051921, de NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS (9.086,00 €), incluido IVA, del suministro para el grupo de bienes denominados “Aguas minerales y otras bebidas”, al amparo de la adhesión del Ayuntamiento de Getafe a la Central de Compras de la Comunidad de Madrid, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno el 31 de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.01.221.99 denominada “Otros suministros. Actividades, promoción y fomento del deporte”, con el siguiente reparto de anualidades:

- Ejercicio 2020: 200,00 €. RC nº 220200004755.
- Ejercicio 2021: 8.886,00 €. RC nº 220209000119.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2021, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE CRONOS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE CRONOS SITE. (EXPTE. Nº 63/2019 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 22 de enero de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas; la memoria justificativa del contrato del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización, Participación y Atención Ciudadana y del Director del Servicio de Informática de 27 de junio de 2019; los informes del Director del Servicio de Informática de 15 de julio, 12 de noviembre, 5 de diciembre de 2019 y de 10 de enero y 20 de febrero de 2020; los informes de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 23 de julio de 2019 y 24 de febrero de 2020; los informes de la Jefa de Servicio de Contratación de 20 de noviembre y 4 de diciembre de 2019; los informes del Director de la Asesoría Jurídica de 30 de diciembre de 2019 y 16 de enero de 2020; los informes nº 53/20 de 12 de febrero y 206/20 de 24 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento negociado sin publicidad, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del software Cronos y adquisición de licencia de Cronos Site, y en consecuencia autorizar un gasto de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN EUROS (51.463,90 €) IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones y con el siguiente reparto por anualidades:

Año	Aplicaciones presupuestarias / Documento contable Retención de Crédito	TOTAL IVA incluido
2020	920.11.641.00 Gastos en aplicaciones informáticas. Informática.	1.815,00 €

		RC: 220200000065	
2020	920.11.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Informática RC: 220200000066	20.713,81 €
2021	920.11.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Informática RC: 220209000010	12.747,11 €
2022	920.11.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Informática RC: 220209000010	13.291,61 €
2023	920.11.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Informática RC: 220209000010	2.896,38 €

Con una duración del contrato será de tres años, contados desde su formalización, prorrogable, por dos años más en un único período. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto en los ejercicios económicos de 2021 a 2023, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES

3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE TRANSFERENCIA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL GETAFE INICIATIVAS, SA PARA EL AÑO 2020 POR LOS SERVICIOS QUE REALIZA CONFORME SU OBJETO SOCIAL.

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de mayo de 2020; el informe del Gerente de Getafe Iniciativas SA de 10 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 19 de febrero de 2019 corregida su fecha el 19 de mayo de 2020; el informe nº 251/2020 de 14 mayo de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Continuar con la tramitación por ser indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

SEGUNDO.- Aprobar una transferencia a la Sociedad Municipal Getafe Iniciativas, SA, por importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS EUROS (2.399.792,72 €), para el ejercicio 2020 y en consecuencia autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 422 01 449.00, denominada: "O. Sub. Entes Públicos y Sociedades Mercantiles Entidad Local. Industria", RC nº 220200000407, para la realización de los trabajos que desarrolla dicha Sociedad Municipal conforme a lo señalado en su objeto social y en el expediente de referencia.

TERCERO.- Convalidar las actuaciones realizadas por la empresa desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de adopción del presente acuerdo.

SUBVENCIONES

4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS

CASAS REGIONALES DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Vista la proposición de fecha 28 de abril de 2020; los informes de la TSAG de 23 de mayo y 19 de septiembre de 2019; los informes de la TSAG, de Participación Ciudadana con atribuciones temporal en Cultura por Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, de 11 de noviembre y 18 de diciembre de 2019; los informes S149/19 de 18 de junio, S192/19 de 9 de octubre; S196/19 de 27 de noviembre y S049/20 de 6 de marzo de la Intervención General Municipal; el informe del Coordinador General de Cultura de 28 de abril de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Continuar la tramitación del expediente por ser indispensable para la protección del interés general.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2018, a las Casas Regionales de Getafe para el desarrollo de actividades correspondientes al año 2018, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2018, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

ENTIDAD / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA G78324597	22.724,51 €	24.276,42 €.

GESTIÓN ECÓNOMICA

5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUOTA ANUAL POR PERTENENCIA A LA A RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA.

Vista las proposiciones de fecha 18 de febrero, con el fiscalizado y conforme nº 135/20 de 6 de marzo de la Intervención General Municipal y de fecha 28 de abril de 2020; los informes del Coordinador de Cultura de 27 de enero y 28 de abril de 2020; el informe de la TSAG de Cultura de 17 de febrero de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Continuar con el procedimiento por ser indispensable para la protección del interés general y el funcionamiento básico del servicio.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la factura nº 2020/1451 de la RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA, con NIF G82577685, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/334.01.226.09 denominada "Actividades culturales y deportivas. Difusión Cultural", con RC nº 22020000040, correspondiente a la cuota anual por la pertenencia a la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública al amparo de la base 18 2) m) de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE ARCHIVO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº 10/20 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de abril de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica, de 30 de marzo de 2020, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Continuar el procedimiento por ser indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

SEGUNDO.- Proceder al archivo del expediente de responsabilidad patrimonial nº 10/2020, relativo a la reclamación de indemnización efectuada por PARTICULAR, con entrada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el día 22/01/20 y nº de registro 2020003609, al no haber subsanado las deficiencias detectadas en la reclamación, pese a haber sido requerido para tal fin, y ello de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la interesada que de acuerdo con el art. 76.1 LPACAP, puede presentar, si a su derecho conviene, reclamación de responsabilidad patrimonial a partir de la curación o la terminación del alcance de las secuelas, dado que el plazo de prescripción de un año para su reclamación comienza a computarse a partir de ese momento.

CUARTO.- Dar por concluido el procedimiento, dando traslado de la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE ARCHIVO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº 118/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de abril de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 14 de abril de 2020, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Continuar el procedimiento por ser indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

SEGUNDO.- Proceder al archivo del expediente de responsabilidad patrimonial nº 118/19, relativo a la reclamación de indemnización efectuada por PARTICULAR, con entrada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el día 26/11/19 y nº de registro 2019063723, al no haber subsanado las deficiencias detectadas en la reclamación, pese a haber sido requerido para tal fin, y ello de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar por concluido el procedimiento, dando traslado de la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que sean procedentes.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE EL PAGO DE COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 162/19 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de abril de 2020; el informe del Director de Asesoría Jurídica de 28 de abril de 2020; el informe nº 246/2020 de 12 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Continuar el procedimiento por ser indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

SEGUNDO.-Ejecutar la sentencia de fecha 15.01.20, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 162/19, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, con NIF S2813600J, por importe de OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES EUROS (813,73 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada “Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica”, RC nº 220200001819, en concepto de pago de costas procesales del recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las doce horas y cuarenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.